

CÓDIGO DE ÉTICA



2015

CONTENIDO

CAPITULO I..... 4
DISPOSICIONES GENERALES..... 4
1.1 OBJETIVO..... 4
1.2 DESTINATARIOS..... 4
1.3 DEFINICIONES..... 4
CAPITULO II..... 5
GENERALIDADES DE LA EMPRESA..... 5
2.1 NATURALEZA JURÍDICA..... 5
2.2 UBICACIÓN..... 5
2.3 OBJETO SOCIAL..... 5
2.4 PLATAFORMA ESTRATÉGICA..... 6
MISIÓN..... 6
VISIÓN..... 6
POLÍTICA DE CALIDAD..... 6
OBJETIVOS DE CALIDAD..... 6
VALORES ETICOS..... 6
PRINCIPIOS ETICOS..... 7
COMPROMISOS ÉTICOS..... 7
CAPITULO III..... 8
DE LAS DIRECTRICES PARA LA GESTION ETICA..... 8
3.1 DIRECTRICES FRENTE A LAS RELACIONES COMERCIALES..... 8
3.2 DIRECTRICES FRENTE A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS..... 10
3.3 DIRECTRICES FRENTE AL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA..... 10
3.4 DIRECTRICES FRENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL..... 11
3.5 DIRECTRICES FRENTE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN..... 12
3.6 DIRECTRICES FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERES..... 13
3.7 DIRECTRICES FRENTE AL MEDIO AMBIENTE..... 13
3.8 DIRECTRICES FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS..... 14
3.10 DIRECTRICES FRENTE A LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS
CORRUPTAS..... 14
3.11 DIRECTRICES FRENTE A LAS ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA
TRANSPARENCIA..... 14
CAPITULO IV..... 14
COMITÉ DE ÉTICA..... 14
4.1 COMPOSICIÓN Y REUNIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y NOMBRAMIENTO DE
SUS MIEMBROS..... 15
4.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA RELATIVAS A LOS CONFLICTOS DE
INTERÉS..... 15
CAPITULO V..... 15
DIFUSION, ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CODIGO DE CONDUCTA O ÉTICA... 15
5.1 DIFUSIÓN..... 15
5.2 ACTUALIZACIÓN..... 16
5.3 VIGENCIA..... 16

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

INTRODUCCION.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, “ACUASAN” E.I.C.E. – E.S.P, consiente de la importancia del comportamiento ético de sus funcionarios y contratistas, basado en los principios y valores corporativos, propone mediante la expedición del presente Código de Conducta o Ética, suministrar parámetros de guía para la práctica de la Gestión ética de la Empresa, los cuales señalan responsabilidades claras para cada uno de los funcionarios y contratistas en diferentes situaciones, las cuales deben aplicarse en su interior y en sus relaciones con los diferentes grupos de interés, como usuarios, proveedores, organismos reguladores de control y vigilancia, y la comunidad en general, con el fin de fomentar ambientes de trabajo agradables y relaciones de confianza mutua.

Teniendo en cuenta lo anterior, los principios, valores y directrices contenidos en el presente Código de Ética, guiarán la conducta y actividades del servidor público de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, “ACUASAN” E.I.C.E. – E.S.P” bajo cualquier modalidad, dentro y fuera de la entidad, para el logro de la Misión, Visión y Objetivos.

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 OBJETIVO.

El presente código tiene como objeto establecer las pautas de comportamiento ético que orienten y garanticen una gestión eficiente, íntegra y transparente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUSAN E.I.C.E–E.S.P.

1.2 DESTINATARIOS.

El código de Ética será aplicable a los servidores públicos de ACUASAN, cualquiera que sea la forma de su vinculación, y a todo contratista de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el presente Código los servidores públicos y colaboradores de la Empresa, se deben comprometer a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Entidad, dentro de un marco de honestidad, integridad y transparencia.

1.3 DEFINICIONES.

Código de Ética: También denominado código de Conducta. Es el documento que comprende las disposiciones referentes para gestionar la ética en el día a día de la Empresa. Está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo empleado de la Empresa debe observar en el ejercicio de sus funciones.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la Entidad, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Entidad.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Grupos de Interés: Personas, grupos o Entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión del servicio, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Empresa, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principios: Causa fundamental o verdad universal, lo inherente a cualquier cosa. La explicación última del ser de algo. La fuente primaria de todo ser, de toda la actualidad y de todo conocimiento.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el empleado o el grupo de trabajo se adscribe.

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

Valores: Forma de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

CAPITULO II. GENERALIDADES DE LA EMPRESA.

2.1 NATURALEZA JURÍDICA.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, es una entidad Descentralizada, de nivel Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente, creada mediante Acuerdo Municipal 001 del 28 de enero de 1991 emanado del Concejo Municipal de San Gil, y como tal obligada a transformarse a la luz de la Ley 142 de 1994 en empresa de servicios públicos mediante el Acuerdo 053 del 9 de diciembre de 1997 que derogó el Acuerdo No. 106 del 10 de diciembre de 1995, y se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado con el Acuerdo No. 001 de enero 10 de 1998 y cuyo objeto social principal es la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de San Gil.

2.2 UBICACIÓN.

Actualmente la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil “ACUASAN” E.I.C.E–E.S.P, tiene su domicilio principal en la carretera vía al aeropuerto del Municipio de San Gil – Santander. Apartado Aéreo No. 056 PBX: 7242590 FAX: 7242590 Teléfono: 7244433.

2.3 OBJETO SOCIAL.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil “ACUASAN” E.I.C.E. – E.S.P, tiene como objeto social principal:

- La prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de San Gil.
- Las actividades complementarias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los términos consagrados en la Ley 142 de 1994.
- Bajo su responsabilidad y con fin de cumplir con su objeto principal, la empresa podrá a través de un operador calificado o mediante subcontratación realizar todas las actividades necesarias y convenientes, tendientes a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que estarán a su cargo.
- Participar como asociada en la constitución de sociedades e ingresar como asociada a sociedades ya constituidas, cuando el objeto social de esta sea igual, similar, conexo o complementario al suyo.
- Desarrollar actividades complementarias de los servicios que preste, y ofrecer en cualquier entidad oficial, mixta o privada los servicios de asesoría y asistencia de carácter técnico, operativo, administrativo e institucional que fueren requeridos para el diseño, construcción, manejo o administración de los servicios públicos domiciliarios que preste.

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

2.4 PLATAFORMA ESTRATÉGICA.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, “ACUASAN” E.I.C.E. – E.S.P, cuenta dentro sus procesos con el de Planeación Estratégica el cual sirve de referencia para mantener la plataforma estratégica de la Empresa y fortalecer la cultura organizacional buscando darle cumplimiento a la misión, visión, planes estratégicos, política de calidad, objetivos de calidad, políticas operacionales y políticas de administración de riesgos.

MISIÓN.

Prestar Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con responsabilidad, compromiso, transparencia, eficiencia y eficacia, satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios, con personal idóneo y desarrollando procesos de mejoramiento continuo en armonía, respeto y protección del ambiente, garantizando la calidad de vida de la población.

VISIÓN.

Para el año 2019, estar a la vanguardia y consolidarnos como líderes a nivel regional en la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con responsabilidad, confiabilidad y comprometidos con el mejoramiento continuo de la calidad.

POLÍTICA DE CALIDAD.

ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, está comprometida con suministrar soluciones integrales de acueducto, alcantarillado y aseo, tendientes a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, brindando un servicio oportuno y con calidad por medio de talento humano competente, capacidad tecnológica, la infraestructura adecuada, el mejoramiento continuo de sus procesos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

OBJETIVOS DE CALIDAD.

- Suministrar un óptimo servicio de acueducto, alcantarillado y aseo
- Cumplir con las expectativas y necesidades de los usuarios
- Administrar en forma efectiva los recursos humanos, físicos y financieros
- Desarrollar una cultura de mejora continua que establezca el compromiso y participación activa en el SGC
- Fortalecer el cumplimiento de la normatividad vigente
- Aumentar la satisfacción del cliente
- Mejorar las Competencias del Talento Humano

VALORES ETICOS.

Los siguientes valores éticos son primordiales para desempeñar las funciones a cargo de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P y son premisas fundamentales para el cumplimiento de las mismas por parte de los servidores y contratistas:

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

Calidad: Actuación oportuna, responsable y eficiente en el cumplimiento de las funciones corporativas.

Creatividad: Búsqueda permanente de innovaciones y alternativas que orienten el crecimiento y desarrollo continuo.

Trabajo en equipo: Es la unión de esfuerzos y saberes para lograr un propósito común.

Gestión Humana: Capacidad permanente de identificar y aprovechar al máximo el potencial del personal en función de su propio crecimiento y el de la Empresa.

Integridad: Actuar con conocimiento, respeto y ética en el cumplimiento de las funciones.

Confidencialidad: Ser responsable y prudente en el uso de la información.

Compromiso: Estar dispuesto de manera permanente en el cumplimiento de la Misión de la Empresa.

Transparencia: Actuar con equidad, independencia e imparcialidad, respetando los derechos de los ciudadanos y los demás grupos de interés.

Austeridad: Dar uso eficiente y eficaz a los recursos asignados ajustado a las normas de la moral.

PRINCIPIOS ETICOS.

Los establecidos para ACUASAN corresponden a:

Buena Fe: La buena fe incorpora el valor ético de la confianza, del respeto por el otro y de credibilidad hacia los particulares y los funcionarios de ACUASAN en todas sus actuaciones.

Respeto a la Dignidad Humana: Es el reconocimiento de los funcionarios de ACUASAN que buscan un fin en sí mismos exigiendo un comportamiento ético, para cada una de las actuaciones frente al tratamiento que se debe dar a sus compañeros y demás personas, con el fin de no menoscabar sus derechos y libertades.

Solidaridad: Se fundamenta en el trabajo en equipo, en la unidad de propósito y fines, en la evaluación empresarial que radica en cabeza de los funcionarios, que integran un mismo fin y el avanzar siendo ejemplares en proyectos y convivencia a nivel empresarial, en procura de alcanzar metas y objetivos encomendados.

COMPROMISOS ÉTICOS.

El personal que labora en ACUASAN E.I.C.E. – ESP, se compromete a hacer que cada uno de los actos de servicio estén enmarcados en los lineamientos éticos de honestidad, responsabilidad, solidaridad, justicia, respeto por la verdad y acatamiento por la ley, para contribuir al logro del desarrollo sostenible con respeto y armonía con la naturaleza y protección al medio ambiente para ofrecer bienestar a la población.

Con la Empresa:

- Guardarle la lealtad debida
- Poner a su servicio toda nuestra capacidad personal y profesional para su crecimiento y desarrollo.

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

- Hacer uso racional, responsable y eficiente de sus bienes materiales e intelectuales.
- Mejorar su imagen con actitud profesional.

Con el Talento Humano:

- Recordarle y tratarlo como aporte de competencias humanas de ser, saber, sentir, hacer y servir.
- Contribuir a su desarrollo integral y el de su familia
- Crear y mantener un entorno laboral interactivo, armonioso, equitativo, respetuoso y digno.
- Promover procesos formativos que desarrollen capacidad de autocontrol en cada una de sus actividades y que estimulen el respeto a las decisiones administrativas y laborales.
- Respetarlo dentro de un espíritu de lealtad, veracidad y confiabilidad.

Con los usuarios de los servicios:

- Prestarles los servicios oportunamente, con responsabilidad, solidaridad, transparencia, diligencia y equidad.
- Respetar y valorar la identidad cultural de nuestros usuarios y a fortalecer sus actitudes, acciones y productos amigables con el medio ambiente.

Con otros grupos de interés:

- Cumplir oportunamente los compromisos con los proveedores de bienes y servicios.
- Entender los organismos de control como una ayuda para la consecución de los objetivos de la organización y suministrarles con veracidad, transparencia y oportunidad, la información necesaria para el ejercicio de su función.
- Establecer, con todos los demás grupos de interés para la Empresa, relaciones de beneficio mutuo, basadas en la confianza, seguridad e información transparente.

CAPITULO III. DE LAS DIRECTRICES PARA LA GESTION ETICA.

3.1 DIRECTRICES FRENTE A LAS RELACIONES COMERCIALES.

Las políticas que se exponen a continuación, constituyen los parámetros básicos que deberá atender la Empresa ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, en las relaciones comerciales que pueda sostener cada una de sus dependencias, por ende sus funcionarios.

- ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, no sostendrá relaciones comerciales o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas, de las cuales se tenga conocimiento pleno, que no cumplen con la normatividad legal vigente y se les observa un comportamiento ético, social y empresarial contrario a las leyes, la ética y que vulneren las buenas costumbres.
- La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, “ACUASAN” E.I.C.E. – E.S.P, dado su carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, desarrollará su objeto social en pro del beneficio de sus usuarios y la comunidad, en forma tal que el provecho que se genere en la ejecución del mismo, sea revertido en forma integral en el mejoramiento continuo de la prestación del servicio.

- La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, "ACUASAN" E.I.C.E. – E.S.P, carece de ánimo de lucro y por consiguiente sus excedentes y otros incrementos patrimoniales no serán objeto de distribución alguna, a personas naturales o jurídicas y sólo podrán ser aplicadas al logro de los objetivos fijados en los Estatutos de la Empresa.
- Todos los funcionarios de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, mantendrán en el ejercicio de sus funciones condiciones claras en sus operaciones, de manera tal que se expongan de forma transparente los productos y compromisos recíprocos en las relaciones contractuales.
- Todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas se acatarán en la celebración de los contratos, según los principios de la sana competencia.
- Las solicitudes, reclamos y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a lo estipulado en los contratos respectivos.
- La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, no sostendrá relaciones comerciales o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento cierto que hacen parte de listas internacionales que referencien tratos con el narcotráfico o negocios relacionados, tales como la lista Clinton.
- Las donaciones, legados, herencias, etc., a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, no darán preeminencia ni título alguno dentro de la Empresa a favor del donante o causante, y sólo podrán ser aceptadas mediante decisión previa de la Gerencia, cuando la condición o el modo contraríen las disposiciones estatutarias.
- La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – ESP, tendrá como política fundamental el estricto cumplimiento de las normas constitucionales, civiles, comerciales, tributarias y laborales vigentes en Colombia, así como las normas y principios democráticos de la responsabilidad social y de la libre Empresa.
- ACUASAN E.I.C.E. – ESP, con el gobierno y con las entidades gubernamentales se manejará siempre dentro del marco de la ley y bajo normas estrictas de ética.
- La Entidad, procederá en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones capciosas que tiendan a beneficiar a personas en perjuicio de terceros, de la Empresa o del Estado.
- ACUASAN E.I.C.E. – ESP, buscará en sus relaciones comerciales mantener relaciones de equilibrio contractual y económico con las entidades privadas y públicas, proveedores, competencia, clientes y usuarios en general.
- La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – ESP, evitará intervenir directa o indirectamente en relaciones que no estén ceñidas a la ley, con las instituciones u organismos públicos, otras entidades o entre particulares.

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

3.2 DIRECTRICES FRENTE A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

- La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, no podrá contratar con proveedores que previamente hayan sido reprobados por la Empresa según los procedimientos y los criterios establecidos en el manual de contratación de la misma.
- La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, selecciona rigurosamente a los proveedores de la Empresa según su probidad y moralidad.
- La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, busca establecer con sus proveedores relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.
- Para la selección de los proveedores la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, tendrá en cuenta los criterios establecidos en el manual de contratación de la Empresa, el cual para estos efectos se constituye en parte integral del presente documento. Por tanto las relaciones de la Empresa con los proveedores se basarán en el respeto y la buena fe. No se hará discriminación alguna por razón del género, raza, edad, religión, ideología o procedencia.
- Toda relación contractual en la que haga parte ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, deberá encontrarse antecedida por un contrato escrito en el cual se indique con claridad el marco jurídico que las partes pretenden darle a sus relaciones. El comportamiento en la relación contractual deberá regirse estrictamente por el contenido del contrato y conforme con lo allí pactado por las partes. En el evento en que se presenten diferencias en interpretación contractual, se buscará siempre, que en un principio sean resueltas de mutuo acuerdo.
- En los eventos en que existan quejas, reclamos o diferencias en el ámbito del desarrollo contractual, se garantizará una instancia de interlocución en la cual se tramitará ante el jefe inmediato del funcionario ante el cual se ha instaurado la respectiva queja, reclamo o se ha generado la diferencia.
- Toda contratación en la que haga parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, deberá atender a una necesidad real ya sea para garantizar la proveeduría de productos y/o servicios requeridos para su operación, la generación de ingresos o la generación de nuevos proyectos y deberá estar sustentada por un estudio de oportunidad y conveniencia donde se analice la viabilidad económica y técnica, se analicen las necesidades de la Empresa atendiendo entre otras las variables de demanda y oferta o de tipo financieras y jurídicas.
- Los contratos o proyectos que se realicen con personas civiles, entes gubernamentales o de otra índole plenamente facultados para hacer contratos con ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, deben estar respaldados por el respectivo presupuesto previamente aprobado por la Junta Directiva.

3.3 DIRECTRICES FRENTE AL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA.

- Los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, obrarán de buena fe, con lealtad y diligencia, velando en sus actuaciones por los intereses de la Empresa.

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

- Los directivos, jefes y funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, no promoverán la participación política ni religiosa dentro de la Empresa.
- Los funcionarios no fomentarán o intervendrán en situaciones que permitan o faciliten la realización de actos incorrectos o delictivos o que puedan menoscabar la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público.
- Se encuentra prohibido para los funcionarios de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, fomentar la publicidad tendenciosa, el espionaje, el incumplimiento de las obligaciones laborales, comerciales, sociales, el incumplimiento contractual y la vulneración del presente código o de cualquier disposición de conducta ética de la Empresa.
- Los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, deben informar inmediatamente a sus superiores, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de la organización o que atente o amenace los derechos de la Empresa, los usuarios, proveedores y demás actores del sistema.
- Los funcionarios de ACUASAN E.I.C.E. –E.S.P, tendrán especial respecto por los usuarios, clientes, proveedores, compañeros de trabajo y familiares y/o allegados.
- Las relaciones económicas entre la Empresa, sus directores, administradores y principales ejecutivos, se celebrarán solo en condiciones de mercado y bajo los principios y valores corporativos consignados en el presente documento.
- Los directivos, jefes y funcionarios de la entidad no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la Empresa, que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- Los funcionarios de la Empresa no harán declaraciones a nombre de la
- misma, salvo las expresamente autorizadas por la Gerencia, incluidas las referentes a los procesos que están en estudio o en trámite dentro de la Empresa.
- Los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, no ejecutarán actos que pongan en peligro la seguridad y la integridad de los usuarios ni de los demás trabajadores. Ni que atenten contra la moral y las buenas costumbres, tales como el acoso sexual u otras ofensas al honor, como lo dicta el sentido común de una persona éticamente íntegra, de un buen compañero, de un trabajador honesto y de un buen ciudadano.

Ante la falta de normas expresas que reglamentan una materia o asunto particular, no se puede actuar de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de la Empresa. Por tanto el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe soportada en los principios y valores corporativos, son los elementos que deben sustentar todo acto o determinación de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.

3.4 DIRECTRICES FRENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, adoptará mecanismos de responsabilidad social que le permitan responder a las exigencias que la ley, los estatutos y la sociedad en general le han encomendado. Para esto, la Empresa hace un aporte a la comunidad, el cual está reflejado en una actuación

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

empresarial con principios éticos, estricta atención a las normas legales y con la disposición por hacer de sus funcionarios, ciudadanos con valores morales, sociales y profesionales, contribuyendo al progreso económico, social y cultural de la región y por ende del país.

3.5 DIRECTRICES FRENTE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- Los directivos, jefes y funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. –E.S.P, adoptarán mecanismos para que la información revelada llegue a los grupos de interés de manera oportuna, clara, integra y veraz. Así mismo, deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de la Empresa, se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea reproducida y/o conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva unidad funcional.
- Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros funcionarios o a terceros no autorizados, las tecnologías, metodologías, **know-how**, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.
- Los proyectos de ACUASAN E.I.C.E. – ESP, especialmente aquellos que incluyan datos e información privilegiada, no se deberán tratar en lugares donde hayan terceros. Sin embargo se reconoce que en casos excepcionales se tenga que discutir en dichos lugares. En esos casos los funcionarios de la Empresa deberán guardar la discreción necesaria.
- Con excepción de la Gerencia, los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, tienen prohibido hacer cualquier tipo de comentario que comprometa la responsabilidad de la Empresa, o revelar información a la radio, prensa, televisión o cualquier otro tipo de medio masivo de comunicación, salvo expresa autorización de la Gerencia.
- Los funcionarios no comentarán temas relacionados con los negocios de la Empresa, con el personal ajeno a ésta, incluyendo amigos y parientes.
- ACUASAN” E.I.C.E. – ESP, tendrá definidos los procedimientos, los responsables, los plazos y en general la estructura necesaria para divulgar completa y oportunamente la información relevante que puede ser de interés del mercado, así como para actualizar la información básica de la Empresa.
- Al transmitir información a los diferentes grupos de interés, los funcionarios de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- Los visitantes que ingresen a las instalaciones de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo o instalaciones de cómputo de la Empresa, a menos que dicha visita esté supervisada.

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

3.6 DIRECTRICES FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERES.

Todos los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, deberán abstenerse de participar o fomentar actuaciones que generen conflictos de interés con la Empresa, proveedores, usuarios y la comunidad en general. Para esto, cualquier duda sobre una situación que genere un potencial conflicto de interés deberá ser informada por el funcionario a su superior inmediato, quien deberá trasladarla a la dependencia de control de la Empresa, con el fin de evaluarla y sugerir las recomendaciones respectivas. No obstante y con el objetivo de evitar posibles conflictos de interés, los funcionarios de la Empresa deberán tener en cuenta las siguientes políticas.

- Abstenerse de constituir empresas o negocios que compitan con el objeto social de la Empresa, ni ser empleados, miembros de la junta directiva y socios.
- No abusarán de su condición para obtener condiciones más favorables para sí mismos o para terceros, en los trámites de solicitudes o reclamaciones con cualquier servicio prestado por la Empresa o para obtener beneficios personales con proveedores, clientes, usuarios o contratistas de la Empresa.
- Los directivos, jefes y funcionarios de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, que tengan la capacidad de contratar o disponer a nombre de la Empresa, no lo podrán hacer con personas hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, salvo que se trate de proveedores únicos y atendiendo en todo caso los preceptos del manual de contratación de la Empresa, previa autorización de la Gerencia.
- Los directivos, jefes y funcionarios de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, que tengan en sus manos la responsabilidad de decidir no autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad.
- Los directivos, jefes y funcionarios de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, que tengan capacidad de contratar deberán atender al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, o aquellas que las modifiquen, complementen o deroguen.
- Los directivos, jefes y funcionarios de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL, “ACUASAN” E.I.C.E. – ESP,, no realizarán negocios de interés personal o familiar dentro de la Empresa, como la compra, venta o arrendamiento de equipos o propiedades de la Empresa, o la participación o propiedad en empresas que tengan o busquen establecer negocios con ésta.
- Los funcionarios de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la Empresa o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

3.7 DIRECTRICES FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, está comprometida con el medio ambiente cumpliendo con los principios de la gestión ambiental, de prevenir la contaminación, acatar la normatividad vigente y mejorar continuamente el desempeño ambiental, generando en los funcionarios principios en defensa del medio ambiente que disminuyan el impacto ambiental en el entorno y en la comunidad.

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

3.8 DIRECTRICES FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cuando un usuario y/o un funcionario consideren que se ha violado o desconocido una norma de este código de conducta o ética, podrá dirigirse a la División Administrativa y Financiera de la Empresa. Dicha división deberá responder la reclamación o la remitirá a la Gerencia para que ésta la estudie.

3.9 DIRECTRICES FRENTE A LA INTEGRIDAD.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, manifiesta su clara disposición a auto-regularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política de Colombia, las demás normas vigentes y el presente Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

3.10 DIRECTRICES FRENTE A LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos.

3.11 DIRECTRICES FRENTE A LAS ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el presente código.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.

CAPITULO IV. COMITÉ DE ÉTICA.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P, se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la comunidad por parte de todos los servidores públicos de la Empresa. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Empresa.

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha: 15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

4.1 COMPOSICIÓN Y REUNIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.

El Comité de Ética estará conformado por:

- Gerente General quien lo Presidirá
- Jefe de División Administrativa y Financiera quien hará de secretario del comité
- Jefe de División Técnica
- Tesorero
- Jefe de Almacén
- Jefe de Planta y Laboratorio.

Los miembros serán nombrados por el Gerente General para un período de dos (2) años, renovables por un período más. El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por el Gerente General.

4.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA RELATIVAS A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- Proponer la identificación de la existencia de posibles conflictos de interés en casos concretos;
- Proponer al Gerente mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- Proponer al Gerente el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código.
- Proponer al Gerente los criterios y estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés.
- Proponer al Gerente una reglamentación, por medio de la cual se prohibirá que los directivos y los miembros de la Empresa incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés;
- Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

CAPITULO V.

DIFUSION, ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CODIGO DE CONDUCTA O ÉTICA.

5.1 DIFUSIÓN.

El código de conducta o ética estará dispuesto permanentemente para la consulta del público en la Gerencia de la Empresa de forma física y en digital, en la página web de la entidad: www.acuasan.gov.co para sus funcionarios, organismos de control, los usuarios, proveedores y clientes, en cuanto sea requerido razonablemente por cada uno de ellos.

	CODIGO DE ETICA	Código: AD-GE-CE005
		Versión: 1
		Fecha:15/10/2015
		Aprobado: Gerencia.

5.2 ACTUALIZACIÓN.

El código de ética es un documento dinámico y deberá actualizarse y podrá ser revisado, modificado y ajustado, cuando la organización lo considere pertinente.

Las modificaciones o cambios que se realicen al código de conducta o ética, deberán ser socializados ante la Junta Directiva para su posterior aprobación, e inmediatamente disponer de los mecanismos nombrados anteriormente para su debida difusión.

5.3 VIGENCIA.

El código de conducta o ética entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva.